

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

**Rad. 2023 – 0006 – 00**

Realizada la citación a todos los interesados en este proceso de Jurisdicción Voluntaria, tendiente a obtener la Venta de Bien de Menor, se procede al decreto de pruebas tal y como lo señala el artículo 579 -numeral 2º del Código General del Proceso, así:

Se practicará interrogatorio a los señores LUZ MARINA OCAMPO POSADA y CARLOS MARIO RAMIREZ URREGO quienes pretenden vender el bien; y declaración a la adolescente VALENTINA RAMIREZ OCAMPO; en audiencia que se programa para el próximo - 3 - de AGOSTO 2023. a las 10 AM.

Avalúese dicho inmueble por medio de un perito, designando para tal efecto a VICTOR HUGO CANO ORTIZ., quien se localiza en el teléfono Nro. 277 91 99 y en el correo electrónico gilmvar63@gmail.com.

Agotadas las pruebas, se procederá a dictar la sentencia que corresponde, tal y como lo dispone la norma citada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
J u e z

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD</b><br/> CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en<br/> ESTADOS No. _____ fijados hoy<br/> _____ en la secretaria del Juzgado a<br/> las 8:00 a.m.<br/> _____<br/> La secretaria</p> |
|--|